

RIO GALLEGOS, 06 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.006/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 06 obra Nota N° 615/14 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicitando la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2.013 de la agente Norma Alicia ROJAS, en virtud que la misma se encuentra usufructuando licencia por afecciones de largo tratamiento desde el 23 de diciembre de 2.013 y continúa;

QUE a fs. 10 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante Nota N° 787/14, amplía lo mencionado en el considerando anterior, informando la situación de revista de la agente en cuestión y que la misma posee una antigüedad en la institución de QUINCE (15) años;

QUE asimismo informa que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA (Decreto 3413/79), Capítulo II – Licencia Anual Ordinaria – Artículo 9° - Inciso j) Postergaciones de licencias pendientes, "...El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del periodo correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo, o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales o incorporación a las Fuerzas Armadas, de Seguridad Policiales, mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los DOCE (12) meses en que se produzca su reintegro al servicio..." y que en el marco de lo establecido en el inciso a) le corresponden TREINTA Y CINCO (35) días corridos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

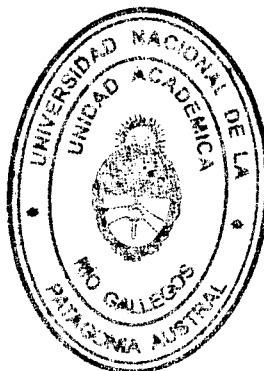
ARTICULO 1°.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.013 a la agente Norma Alicia ROJAS (C.U.I.L. N° 27-12318244-3), a partir del 23 de diciembre de 2.013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Norma Alicia ROJAS le corresponde el usufructo de TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anual correspondiente al año 2.013, los cuales deberá usufructuar dentro de los DOCE (12) meses de su reintegro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA - UARG

559